



I Municipalidad de Doñihue

DECRETO ALCALDICIO N° 030/2021

DOÑIHUE, 07 de Enero de 2021

CONSIDERANDO:

1.- La Resolución Exenta N° 015/556 de fecha 28 de Agosto de 2020, que aprueba convenio y su anexo Celebrado entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE, JARDÍN INFANTIL Y SALACUNA FANTASÍA, para financiar proyecto de Mejoramiento y Conservación de Infraestructura para el Establecimiento Educacional "JARDÍN INFANTIL Y SALACUNA FANTASÍA." de la Comuna de Doñihue, Region del Libertador General Bernardo O'Higgins.

3.- El convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras con Ilustre Municipalidad de Doñihue, para la intervención de tipo normalización en el proyecto JARDÍN INFANTIL Y SALACUNA FANTASIA, CÓDIGO GESPARVU N° 6105402, ubicada en CALLE CACHAPOAL N°280, SECTOR CERRILLOS, Comuna de DOÑIHUE

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido, dicta lo siguiente:

DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Autorízase en todos sus términos el Convenio y su Anexo Celebrado el 28 de Agosto de 2020, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE, para financiar el proyecto de infraestructura denominado "**CONSERVACION Y MERORAMIENTO. JARDÍN INFANTIL Y SALACUNA FANTASIA**" por un monto de e \$101.370.298, (Ciento un millones trescientos setenta mil doscientos noventa y ocho pesos)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



DOUGLAS SEQUEL CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

BAG/RCP/LCB

Distribución:

- Citado.
- Archivo Secplac
- Archivo Secretaría Municipal.
- Archivo Oficina de Partes.

BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE

